

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10282 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2014 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado de publicidad y relaciones públicas*

El artículo 36.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades adoptarán las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. En el artículo 37 de la misma Ley se define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

Según el artículo 8.2 de esta Ley, corresponde a la comunidad autónoma acordar la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, bien por iniciativa propia de la misma comunidad, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma Ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades tienen que obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el artículo 3 indica que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios elaborados por las universidades, los cuales habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la correspondiente comunidad autónoma para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del grado de publicidad y relaciones públicas a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 25 de septiembre de 2013, lo verificó positivamente.

El 30 de abril de 2013, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, aprobó el grado de publicidad y relaciones públicas, adscrito a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez.

El 26 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, acordó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del grado de publicidad y relaciones públicas adscrito a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez.

El 31 de marzo de 2014, la gerente de la Universidad de las Illes Balears emitió un informe económico según el cual la implantación y la impartición de estos estudios no suponen ningún coste añadido ni generan necesidades de plantilla de personal docente e investigador.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ya mencionado, el día 7 de abril de 2014 la Universidad de las Illes Balears presentó, con el n.º de registro 17521/2014, una solicitud de autorización para implantar e impartir el grado de publicidad y relaciones públicas.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en la sesión de día 6 de junio 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir, a partir del curso académico 2013-2014, las enseñanzas oficiales del grado de publicidad y relaciones públicas, adscrito a la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, en el Centro de





Enseñanza Superior Alberta Giménez de la UIB.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 6 de junio de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

